

CONSTANCIA SECRETARIAL.- Palmira (V.), 29-ago.-2022. A despacho de la señora Juez, las presentes diligencias, informándole que la EPS no acreditó el cumplimiento del fallo de tutela. Sírvasse Proveer.

NATALIA CABRERA LARA
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
Palmira, Valle del Cauca, treinta (30) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Incidente de Desacato - Tutela
Accionante: KATHERINE GONZÁLEZ GONZÁLEZ
Agenciado: **DIEGO IVÁN GONZÁLEZ ESCOBAR C.C. No. 16.254.084**
Accionado: Emssanar S.A.S.
Radicación: 76-520-31-03-002-2022-00094-00
Asunto: **ABRE PRUEBAS INCIDENTE**

Estando a despacho este proceso y en particular este cuaderno incidental se observa que se encuentra pendiente de abrir a pruebas en orden a garantizar el derecho de la accionante y el derecho defensa del accionado. De igual modo se hará uso de la facultad oficiosa que le asiste al despacho (art. 169 y 170 del C.G.P.). Sin más comentarios se,

RESUELVE:

PRIMERO: ABRIR a pruebas este incidente de desacato promovido en favor de **DIEGO IVÁN GONZÁLEZ ESCOBAR contra EMSSANAR EPS.**

SEGUNDO: TÉNGASE como prueba de la parte accionante la información aportada por la agente oficiosa dentro de este expediente.

TERCERO: TÉNGASE como prueba de la parte accionada EMSSANAR EPS la información aportada por ellos dentro de este expediente.

CUARTO: TÉNGASE como prueba toda la información obrante en el expediente de tutela del cual se deriva este expediente.

LUZ AMELIA BASTIDAS SEGURA
Juez

Firmado Por:
Luz Amelia Bastidas Segura
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5e6aaf1168f381040a95dcc43fd73a34a6a5d6aa2b8ed2c9077b70f19ae596b1**

Documento generado en 30/08/2022 04:52:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>